

DISTINCIONES DE LA CEF

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Con el fin de distinguir las personalidades eminentes en el ámbito de la fotografía, la Confederación Española de Fotografía ha creado los títulos siguientes:

| | |
|------------------|------|
| 🏆 Artista CEF | ACEF |
| 🏆 Excelencia CEF | ECEF |
| 🏆 Maestro CEF | MCEF |

1.2 Son las Entidades afiliadas a la CEF y en regla con la cotización las que pueden presentar las candidaturas de sus miembros a los títulos CEF; son responsables del control de los documentos enviados a la CEF. La firma de un responsable de la Entidad es obligatoria. Esta función también podrá ser efectuada de oficio por el Comité Directivo de la CEF y, concretamente por la persona en la que éste delegue. Las candidaturas deben ser presentadas en los formularios conforme con los modelos establecidos por la CEF.

1.3 No existe ninguna diferencia entre los candidatos aficionados o profesionales. No existe tampoco ninguna limitación en cuanto a la edad impuesta. No existe ninguna diferencia entre la fotografía en papel y la diapositiva o cualquier otro soporte, ni tampoco entre la toma sobre película química o sistema de captura digital.

1.4 La decisión final de la atribución de una distinción corresponde siempre a la CEF. El examen de las candidaturas esta a cargo de un comité formado por los miembros del Comité Directivo de la CEF o por la persona en la que este delegue.

1.5 El otorgamiento de las distinciones honoríficas de los títulos CEF ha de ser considerado por todas las Federaciones como un favor y no como un derecho.

1.6 Los diferentes títulos son vitalicios y los titulares tienen el derecho de hacer figurar las iniciales correspondientes a su título a continuación de su nombre siempre que continúen siendo Miembros Individuales de la CEF. Sin embargo pueden ser retiradas por el Comité Directivo de la CEF, sin apelación, en caso de falta grave en perjuicio de la CEF o de una Entidad afiliada.

2. LA DISTINCIÓN ACEF.

2.1 La distinción Artista CEF (ACEF), la primera distinción posible de obtención, es otorgada a los autores cuyas cualidades artísticas, la técnica y la producción han sido reconocidas por la participación con éxito en salones nacionales e internacionales bajo Patrocinio de la CEF.

2.2 a) El candidato a esta distinción debe haber participado con éxito en salones:

En salones con Patrocinio de la CEF, de ámbito internacional.

En concursos o actividades organizados por la propia CEF.

En concursos nacionales organizados por las Entidades afiliadas y bajo el Patrocinio de la CEF.

Por cada premio obtenido en concursos nacionales, en cada categoría, excepto sociales o con limitación de participación, se le computará un punto, bien sea por fotografía o por colección. En los concursos internacionales computarán también por obra o colección seleccionada.

b) Totalizar por lo menos diez puntos.

c) Estar en posesión del carné "a vie" de la FIAP y/o el de la CEF y estar asociado a una Agrupación perteneciente a una Federación autonómica integrante de la CEF o situación asimilable según los Estatutos de la CEF.

La concesión de dicha distinción es automática en cuanto conste en poder de la CEF la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas por parte del autor, sin perjuicio de los puntos 1.4 y 1.5 del presente reglamento.

2.3 Cada autor a quien se le conceda la distinción ACEF recibe un diploma acreditativo que se entregará con ocasión de la ceremonia de Clausura del Congreso Anual de la CEF siguiente a la fecha de su obtención.

3. LA DISTINCIÓN ECEF.

3.1 La distinción "Excelencia CEF" (ECEF), es otorgada a los autores cuyas cualidades artísticas, la técnica y la producción han sido reconocidas por la participación continuada con éxito en salones nacionales e internacionales bajo Patrocinio de la CEF después de haber obtenido el título de ACEF.

3.2 El candidato a esta distinción debe:

a) Estar en posesión de la distinción ACEF desde, al menos, un año antes.

b) Totalizar por lo menos cien puntos obtenidos en actividades organizadas por la CEF o bajo patrocinio de la misma tal como se definen en el punto 2.2.

c) Estar asociado a una Agrupación perteneciente a una Federación autonómica integrante de la CEF o situación asimilable según los Estatutos de la CEF.

d) Presentar un portafolio de 5 obras que no deberán formar necesariamente colección, las cuales se incorporarán a la Fototeca de la CEF y un pequeño currículum redactado en castellano que será publicado en la WEB de la CEF

La concesión de dicha distinción es automática en cuanto conste en poder de la CEF la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas por parte del autor, sin perjuicio de los puntos 1.4 y 1.5 del presente reglamento.

3.3 Cada autor a quien se le conceda la distinción ECEF recibe un diploma acreditativo que se entregará con ocasión de la ceremonia de Clausura del Congreso Anual de la CEF siguiente a la fecha de su obtención.

4. LA DISTINCIÓN MCEF.

4.1 La distinción "Maestro Fotográfico de la CEF." (MCEF) se concede al artista para honrar el conjunto de sus resultados en el ámbito de la fotografía artística. Constituye el máximo grado después de ACEF y ECEF que se concede por los éxitos personales en fotografía. El candidato debe ser titular de la distinción ECEF desde al menos tres años, la fecha del diploma es determinante y haber obtenido al menos 200 puntos en

actividades organizadas por la CEF o bajo patrocinio de la misma tal como se definen en el punto 2.2.

4.2 La candidatura a la distinción MCEF. Comprende:

a) El currículum vitae completo del candidato, establecido en formularios conforme a los modelos establecidos por la CEF. El texto se redactará en el idioma Castellano.

b) Un portafolio de 20 (veinte) obras numeradas del 1 al 20 en papel (fotografías blanco y negro o color, ampliaciones negativo / positivo o positivo / positivo o bien a partir de archivos digitales). El formato (comprendido eventualmente el montaje) debe ser de 30 x 40 cm. Es obligatorio una presentación uniforme estilo "portafolio ". El montaje solo está autorizado en cartón muy ligero. El peso total del portafolio queda limitado a 2 KGS. Esta colección debe ser coherente y homogénea, tanto desde el punto de vista concepción como de su ejecución y presentación.

c) Un texto de introducción que defina el tema y las concepciones creativas del autor. El texto se redactará en el idioma Castellano.

4.3 Las candidaturas al título MCEF. (Documentos 4.2) deben remitirse al secretario de la CEF o a la persona que el CD designe en su lugar. Los dossiers se examinarán por el Comité Directivo de la CEF en ocasión de sus reuniones ordinarias. El Comité Directivo de la CEF puede recabar la opinión de toda persona cualificada.

4.4 La distinción MCEF. Se concede por los votos de la mayoría de los miembros del Comité Directivo de la CEF. En el caso que la distinción no sea concedida, la negativa será justificada por escrito al candidato.

4.5 Si el portafolio del autor es aceptado, pasa a integrarse a la propiedad de la CEF. Las colecciones de autores MCEF permiten la realización de exposiciones CEF.

Los candidatos MCEF aceptadas en base a una colección digital, deberán suministrar a la CEF un CD-ROM permitiendo a la CEF de reimprimir en caso de necesidad las obras deterioradas en su calidad original.

4.6 Cada autor a quien se le conceda la distinción MCEF recibe un diploma acreditativo que se entregará con ocasión de la ceremonia de Clausura del Congreso Anual de la CEF siguiente a la fecha de su obtención.

5. **OBSERVACIONES IMPORTANTES.**

6.1 La aceptación de una serie de fotografías o de diapositivas se contabilizará como 1 (una) aceptación.

6.2 Participación en los gastos:

Todo dossier MCEF requiere una participación en los gastos que debe ser ingresada al tesorero de la CEF. La cantidad es fijada por el Comité Directivo de la CEF y ratificada en el Congreso Ordinario de la CEF. Hasta que los gastos no los haya recibido el tesorero, los dossier no serán estudiados.

6.3 Los candidatos que no han sido aceptados, pueden presentar de nuevo su candidatura a partir del siguiente año, con un dossier puesto al día, y si es preciso nuevas obras.

6.4 En cada obra remitida a la CEF debe mencionarse:

Sobre las fotografías:

- Ⓢ nombre y dirección del autor
- Ⓢ título de la obra y año de la toma
- Ⓢ eventualmente lugar de la toma
- Ⓢ la mención "Para Distinción CEF. Cedo esta copia a la Fototeca de la CEF y autorizo su uso para cuantas aplicaciones la CEF considere necesarias, siempre nombrando al autor y la firma del autor"

Sobre las diapositivas:

- Ⓢ Nombre del autor y Federación a la que pertenece
- Ⓢ Título de la obra y año de la toma
- Ⓢ Eventualmente el lugar de la toma
- Ⓢ Deberán ir acompañadas de un documento donde el autor relacione los títulos de las mismas y la mención "Para Distinción CEF. Cedo esta copia a la Fototeca de la CEF y autorizo su uso para cuantas aplicaciones la CEF considere necesarias, siempre nombrando al autor y la firma del autor"

Palma de Mallorca, Abril de 2007